

RESUMEN EJECUTIVO

SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

1. Antecedentes

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública¹, tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa, promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados al servicio del ciudadano.

El “Estudio sobre Política Regulatoria en el Perú” elaborado por la OCDE en el marco del Programa País, recomienda al Gobierno peruano la implementación de una política explícita de calidad regulatoria con objetivos claros y definidos. Así también, implementar el análisis de impacto regulatorio y realizar una revisión del stock normativo como parte de los esfuerzos de simplificación administrativa, los cuales deben incluir la identificación y medición de cargas administrativas con la finalidad de establecer una línea de base y metas de reducción de las cargas que el cumplimiento de la regulación y trámites impone a los ciudadanos y empresas.

La Secretaría de Gestión Pública (SGP), a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la encargada de coordinar el proceso de Calidad Regulatoria lo cual comprende la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria - ACR y del Análisis de Impacto Regulatorio - RIA en el Poder Ejecutivo. Asimismo, ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria encargada de validar el análisis de calidad regulatoria realizado por las entidades del Poder Ejecutivo.

El Decreto Legislativo N° 1310 establece la obligación de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos². Las entidades deben realizar el ACR del stock de los procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas vigentes a la entrada en vigor del Decreto Legislativo N° 1310, también deben realizar el ACR ex ante que consiste en evaluar los procedimientos administrativos establecidos en proyectos de disposiciones normativas de alcance general antes de su aprobación.

La finalidad del Análisis de Calidad Regulatoria es identificar, reducir y/o eliminar aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley o leyes que les sirven de sustento, permitiendo la reducción de las cargas administrativas.

El Decreto Legislativo N° 1448, que modifica el Decreto Legislativo N° 1310, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio

¹ Artículo 5-A del Decreto Legislativo 1446 que modifica la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

² Artículo 2 del Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa.

de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social. Asimismo, señala que constituyen instrumentos para la mejora de la calidad regulatoria, los siguientes:

- La simplificación administrativa.
- El Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos.
- El análisis de impacto regulatorio ex ante y ex post.
- La consulta a través de sus diversas modalidades.
- El costeo de la regulación y de trámites.
- Las revisiones y derogaciones del ordenamiento jurídico.

Respecto del Análisis de Impacto Regulatorio, la SGP con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID vienen implementando el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas, a nivel nacional”, cuyo componente 1 “Simplificación, Estandarización y Mejora Regulatoria”, comprende un conjunto de actividades que tienen por propósito el diseño e implementación de los instrumentos y herramientas de calidad regulatoria, dentro de los cuales destacan:

- Diseño de metodología RIA ex ante
- Diseño de estrategia para consulta pública y mecanismos de consulta
- Asistencia técnica en RIA a 80 entidades públicas (Poder Ejecutivo)
- Elaboración del Estudio con la evaluación del impacto de las normas en los sectores priorizados y propuesta de reformas
- Diseño y dictado de programa de especialización en Análisis de Impacto Regulatorio

El AIR es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar la calidad de las regulaciones asegurando que los beneficios sean superiores a los costos. El AIR permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios en base a datos e informaciones, para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando de esta manera que estos sean más transparentes. A través del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, y los instrumentos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Por medio de la Resolución N° 008-2021-PCM-SGP se aprueba el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante en las entidades del Poder Ejecutivo, el mismo que establece la hoja de ruta del proceso de implementación del AIR Ex Ante que contenga las etapas y las principales actividades necesarias para asegurar un proceso de implementación efectivo y la mejora progresiva en la calidad regulatoria.

Señalado lo anterior, en el marco de las capacidades generadas y lecciones aprendidas a través del Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio, que tuvo como objetivo diseñar y dictar este Programa de Especialización, para desarrollar en los servidores de la PCM competencias específicas en la aplicación del RIA en los procesos de formulación y evaluación de normas; asimismo, y en base al desarrollo de esta experiencia la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio (en adelante, SSSAR) elaboró el Plan de fortalecimiento de capacidades en Análisis de Impacto Regulatorio orientado a entidades del Poder Ejecutivo, donde se establecieron el cronograma de actividades y la propuesta de segmentación de

entidades para ser capacitadas tomando en cuenta aspectos como impacto económico y social del sector, producción normativa, importancia en la emergencia sanitaria, entre otros.

Por ello se requiere continuar en esa línea y tener un Curso de Especialización para el Fortalecimiento de Capacidades en Análisis de Impacto Regulatorio específico a la metodología para las entidades que la aplicarán y de esta manera incrementar la eficiencia y eficacia de las regulaciones en el Perú.

2. **Objetivo General**

Generar capacidades y conocimiento en diversos actores del sector público para implementar el análisis de impacto regulatorio y asegurar su sostenibilidad a través del diseño e implementación del Curso de Especialización para el Fortalecimiento de Capacidades en Análisis de Impacto Regulatorio³

3. **Objetivos Específicos**

- 3.1 Contar con el diseño, despliegue y medición del Curso de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio – AIR (en adelante, CdE-AIR) en ad hoc para servidores públicos, a fin de desarrollar competencias en los servidores públicos, en la formulación y evaluación de propuestas normativas aplicando AIR.
- 3.2 Contar con el diseño y dictado del Taller de Entrenamiento (en adelante, TdE-AIR) para el desarrollo de competencias de los servidores públicos, a fin de asegurar la continuidad del AIR en las entidades públicas.

4. **Actividades**

El servicio de consultoría deberá considerar 2 componentes, con las siguientes actividades:

4.1 **Componente 1: Diseño, dictado y medición del CdE-AIR, el mismo que deberá comprender al menos las siguientes actividades:**

- A. Elaboración del **Plan de Trabajo**, este deberá contener como mínimo:
 - Principales actividades
 - Recursos a utilizar
 - Cronograma de actividades, tanto para el diseño, como para el dictado.

Deberá ser aprobado por la SSSAR.

- B. Diseño de la **Propuesta preliminar del CdE-AIR**, este deberá contener como mínimo:

B.1 Aspectos generales:

Para el diseño de la propuesta preliminar del CdE-AIR se tomará como base el material generado en el Programa de Especialización en Análisis de Impacto Regulatorio, el

³ Toda información que se genere en el marco de esta consultoría es de propiedad de la SGP y no podrá ser reproducida de forma parcial o total por la entidad de educación superior ni por los docentes.

mismo que será proporcionado por la Secretaría de Gestión Pública. Este material será ajustado de acuerdo con las necesidades del público objetivo del CdE- AIR.

Asimismo, se deberán considerar las siguientes actividades:

- Revisión del marco normativo vigente nacional en la materia y documentos (publicaciones, presentaciones, productos audiovisuales, entre otros).
- Considerar la experiencia previa de la SSSAR en el entrenamiento del AIR, para esto se sostendrá una reunión técnica entre el proveedor y la SSSAR, hasta los 5 primeros días hábiles a partir de la firma del contrato, a fin de alinear el enfoque para el desarrollo del CdE-AIR.
- Todos los derechos de propiedad y uso de los contenidos son de la SGP, este será difundido en otras plataformas de acuerdo a las necesidades internas, por ello se requiere un CdE-AIR empaquetado, listo para la difusión y debe contener los sílabos, perfiles de los docentes, materiales de los docentes, materiales para los alumnos.

B.2 Aspectos operativos:

- El CdE-AIR deberá ser desplegado para:
 - 3 ediciones en el transcurso del 2022 (enero, marzo y mayo, la sectorización de las 41 entidades públicas, para cada edición, la brindará la SSSAR.
 - 8 participantes por entidad
 - 330 hasta 360 servidores públicos en total.
 - La duración de cada edición, deberá ser de 5 semanas.
 - En cada edición deben darse como mínimo:

40 horas lectivas, divididas en 10 módulos (leer apartado B.4)
Se estima el dictado tres veces por semana de lunes a viernes.

- Al término de cada edición, debe brindarse un seminario que profundice en los puntos más importantes tratados en todo el CdE, este debe estar dirigido al grupo de participantes que asistió a la edición desplegada; y debe ajustarse a las consideraciones metodológicas del CdE y dictado por docentes internacionales de reconocidas universidades de EEUU, Canadá, Australia, Reino Unido, Alemania, entre otros; y/o especialistas internacionales de países miembros de la OECD.
- La duración del seminario no será menor a 3 horas y debe contar con la presencia de por lo menos dos profesores reconocidos, el proveedor debe asegurar la calidad de la información impartida en el mismo.
- Las sesiones serán virtuales, el proveedor debe asegurar la calidad de la transmisión de cada clase.
- Debe tenerse en cuenta la segmentación realizada por SSSAR:

Edición de CdE-AIR	# Entidades Públicas	# Servidores aproximado	Mes aproximado
1era edición	19	160	Enero

2da edición	12	100	Marzo
3era edición	10	90	Mayo

- Tener en cuenta un programa flexible a los ajustes, por parte de la SSSAR, que deban darse en el despliegue del mismo, como, por ejemplo: incluir los instrumentos desarrollados por la SSSAR de manera interna, los mismos que reforzarán el CdE-AIR.
- La programación debe ser validada por la SSSAR.

B.3 Aspectos Metodológicos:

- Elaborar la propuesta metodológica que deberá estar basada en teorías de aprendizaje para adultos.
- Deberá contemplarse la adecuación de los materiales utilizados en el programa de especialización en Análisis de Impacto Regulatorio, que será entregado por la SSSAR.
- El desarrollo de los módulos/cursos deberá tener un enfoque práctico del 80% en cada módulo, y cuidar el orden lógico para el aprendizaje del CdE-AIR en su conjunto.
- Presentar el perfil del docente para cada curso y propuesta de plana docente⁴, misma que deberá ser validada con la SSSAR⁵
- Se deberá también contemplar el desarrollo de cuestionarios, casuística, exposiciones, dinámicas grupales, entre otros mecanismos.
- Los materiales de enseñanza⁶ de los alumnos deberán ser entregados en formato digital, a medida que se desarrolle el CdE-AIR y deberá contener como mínimo:
 - a. Sílabos por competencias (Ejes cognitivo, procedimental y actitudinal) por cada curso.
 - b. Programación de los cursos.
 - c. Materiales de estudio para el alumno.
 - d. Materiales de lectura: artículos o separatas relevantes y de actualidad relacionados a los temas de estudio.
 - e. Soporte audiovisual.
 - f. Relación de bibliografía especializada.
- Las herramientas de evaluación de aprendizaje, así como los instrumentos para medir la satisfacción del dictado, deben ser elaborados por el proveedor y validados por la SSSAR.
- El material para el docente, deberá ser entregado a la SSSAR, y debe contener la resolución de todos los casos, esquemas y preguntas propuestas a los alumnos.
- El proveedor podrá incluir información adicional que considere relevante para la formación de los participantes.
- Se deberá entregar certificados de participación en el CdE-AIR a cada participante.

⁴ Presentar la carta de compromiso de dictado de por lo menos 5 docentes que cuenten con reconocida experiencia en las materias a impartir.

⁵ De acuerdo a la satisfacción de los participantes en el despliegue, se coordinará con la SSSAR para el reajuste de metodología, plana docente o materiales.

⁶ Se sugiere priorizar materiales en idioma español.

B.4 Aspectos de contenido:

Los módulos que debe contener el CdE-AIR son:

Módulos del CdE-AIR	Horas Lectivas	Temas prioritarios para el entrenamiento
Módulo 1	1.5 horas	¿Qué es el Análisis de Impacto Regulatorio?
		La importancia del Análisis de Impacto Regulatorio: Principales retos y lecciones del Análisis de Impacto Regulatorio. (Introducción, gestión del cambio ^{1/2})
Módulo 2	1.5 horas	¿Por qué es necesario un Análisis de Impacto Regulatorio en el Perú?
		El nuevo marco legal – por un cambio en la cultura regulatoria del Perú
Módulo 3	3 horas	Análisis de contexto, identificación y explicación del problema público-Desarrollo de alternativas de solución
Módulo 3	3 horas	Identificación, desarrollo y formulación de los objetivos
Módulo 4	3 horas	La importancia de las métricas y los indicadores en el Análisis de Impacto Regulatorio-
Módulo 5	6 horas	¿Qué metodologías se usan en el AIR del Perú y por qué?
Módulo 5	3 horas	Comparación de los impactos de las alternativas
Módulo 6	3 horas	Identificación preliminar de los impactos/afectación económicos, sociales y ambientales, etc. Taxonomía de costos y el método Costo Estándar
Módulo 7	4 horas	Análisis de un Análisis de Impacto Regulatorio completo
Módulo 8	3 horas	La Gobernanza del Análisis de Impacto Regulatorio en su aplicación
		Actores y Responsabilidades. La Consulta Pública como elemento central. Agenda temprana - La agenda temprana como herramienta para una mejor predictibilidad
Módulo 9	2 horas	Identificación, descripción y desarrollo de los mecanismos de cumplimiento.
Módulo 10	2 horas	Desarrollo de un Análisis de Impacto Regulatorio
	2 horas	
	3 horas	

B.5 Aspectos Temáticos:

Los temas generales para los módulos/cursos que formarán parte del CdE-AIR, serán como mínimo los siguientes:

- Marco teórico y jurídico de la regulación
- Política Regulatoria
- Regulación y fallas de mercado

- Fundamentos y conceptos del Análisis de Impacto Regulatorio (tipos/ etapas)
- Técnicas de uso y análisis de datos (Uso de data, fuentes de información para el tema de evidencias)
- Identificación del problema, planteamiento y análisis de alternativas de solución
- Aplicación del análisis económico y métodos analíticos
- Metodología para analizar el impacto costo-beneficio/costo-efectividad
- Evaluación posterior de las regulaciones
- Metodologías para la medición de cargas administrativas y el uso
- Procesos de consulta, tipos y metodología
- Formulación de una disposición normativa aplicando RIA
- Evaluación de una disposición normativa
- Herramientas de enforcement
- Autoregulación
- Regulación basada en riesgos
- Estrategias basadas en economía conductual

- C. Elaboración de la **propuesta final** del CdE-AIR, deberá incorporar las mejoras sugeridas por la SSSAR a la propuesta preliminar presentada por el proveedor.

La propuesta final será aprobada por la SSSAR para su despliegue.

D. Del dictado del CdE-AIR

La organización y conducción de todas las sesiones de clases, talleres y seminarios están a cargo del proveedor de acuerdo con el siguiente detalle:

- El CdE-AIR, deberá ser grabado en su totalidad (sesiones de clase, talleres, seminarios). En el caso de los seminarios que se realicen en un idioma distinto al castellano, el video final deberá tener subtítulos.
- La plataforma digital con calidad de transmisión a fin de asegurar la consistencia y consecución de los despliegues.
- Realizar la evaluación continua de los participantes, generando planillas de notas a lo largo de todo el CdE-AIR.
- Medir la satisfacción del despliegue a través de encuestas, u otra herramienta.
- Informar oportunamente respecto al avance de los alumnos, incidencias que se susciten, entre otros factores que podrían poner en riesgo el éxito del CdE-AIR.

4.2 Componente 2: Diseño y despliegue del curso de Taller de entrenadores (TdE-AIR), el mismo que deberá comprender al menos las siguientes actividades:

- A. Elaboración del **Plan de Trabajo**, este deberá contener como mínimo:
- Principales actividades
 - Recursos a utilizar
 - Cronograma de actividades, tanto para el diseño, como para el dictado.

Deberá ser aprobado por la SSSAR.

- B. Diseño de la **Propuesta preliminar del TdE-AIR**, este deberá contener como mínimo:

B.1 Aspectos generales:

- Elaborar el TdE-AIR basado en metodologías que aseguren el aprendizaje de adultos, desarrollando las habilidades pertinentes, que fortalezcan la capacidad y flexibilidad en el participante, para luego poder entrenar a otros en la entidad pública a la que pertenece.
- Se deberá sostener una reunión de alineamiento con la SSSAR, 15 días antes de presentar la propuesta preliminar del TdE-AIR.
- Considerar los diversos perfiles de participantes en el TdE-AIR para efectos del diseño. Se deberá levantar la información para revisar los perfiles de los participantes en base a la que se organizarán el TdE-AIR.
- Debe tenerse en cuenta la segmentación realizada por SSSAR.
- Todos los derechos de propiedad y uso de los contenidos son de la SSSAR.

B.2 Aspectos operativos: La programación debe tener en cuenta lo siguiente:

- El TdE-AIR deberá ser desplegado al término de cada edición del CdE-AIR, es decir en tres momentos en el año, para:
 - 2 participantes por entidad pública.
 - 82 servidores públicos, aproximadamente.
 - La selección de los 2 participantes por entidad, debe responder a ciertos criterios, tales como: el puntaje alcanzado en el CdE-AIR, entre otros a sugerencia del proveedor.
- Las sesiones serán virtuales, el proveedor debe asegurar la calidad de la transmisión de cada clase.
- En cada edición darse como mínimo:
 - 6 horas lectivas.
 - Duración de cada edición, deberá ser de 1 semana.

Edición de TdE-AIR	# Entidades Públicas	# Servidores aproximado	Mes aproximado
1era edición	19	38	Febrero
2da edición	12	24	Abril
3era edición	10	20	Junio

- Tener en cuenta un programa flexible a los ajustes, por parte de la SSSAR, que deban darse en el despliegue del mismo.
- La programación debe ser validada por la SSSAR.

B.3 Aspectos Metodológicos:

- Elaborar la propuesta metodológica y sistema de evaluación a utilizarse durante el dictado de clases y para la culminación del taller.
- La propuesta metodológica deberá estar basada en teorías de aprendizaje para adultos.
- Perfil del entrenador senior para el curso, deberá ser validada con la SSSAR.
- El desarrollo del TdE-AIR deberá tener un enfoque práctico del 80%.
- Se deberá también contemplar el desarrollo de cuestionarios, casuística, exposiciones, dinámicas grupales, entre otros mecanismos.
- Todos los materiales, deben estar en idioma español.

- Los materiales de enseñanza de los alumnos deberán ser entregados en formato digital, a medida que se desarrolle el TdE-AIR y deberá contener como mínimo:
 - a. Sílabos por competencias (Ejes cognitivo, procedimental y actitudinal)
 - b. Programa del TdE-AIR
 - c. Materiales de estudio para el alumno.
 - d. Materiales de lectura: artículos o separatas relevantes y de actualidad relacionados a los temas de estudio.
 - e. Soporte audiovisual.
- Las herramientas de evaluación de aprendizaje, así como los instrumentos para medir la satisfacción del dictado, deben ser elaborados por el proveedor y validados por la SSSAR.
- El proveedor podrá incluir información adicional que considere relevante para la formación de los participantes.
- Durante el dictado del curso el material deberá ser entregado a cada participante en digital.
- Se deberá entregar certificados de participación en el TdE-AIR a cada participante.

B.4 Aspectos Temáticos:

Los temas generales que formarán parte del TdE-AIR, serán como mínimo los siguientes:

- **Comunicación:**
Escucha a los demás
Procesa la información
Se comunica eficazmente.
- **Liderazgo:**
Brinda orientación
Inspira confianza
- **Adaptabilidad**
Se adapta a las circunstancias
- **Manejo de tareas**
Trabajo eficiente y competente

C. Elaboración de la **Propuesta final del TdE-AIR**, deberá incorporar las mejoras sugeridas por la SSSAR a la propuesta preliminar presentada por el proveedor.

La propuesta final será aprobada por la SSSAR.

D. Del **dictado** del TdE-AIR: La organización y conducción de todas las sesiones de clases, estarán a cargo del proveedor de acuerdo con el siguiente detalle:

- La plataforma digital con calidad de transmisión a fin de asegurar la consistencia y consecución de los despliegues.

- Realizar la evaluación continua de los participantes.
- Medir la satisfacción del despliegue a través de encuestas, u otra herramienta.
- Informar oportunamente respecto al avance de los alumnos, incidencias que se susciten, entre otros factores que podrían poner en riesgo el éxito del TdE-AIR.

5. Productos a entregar

Producto	Contenidos
Producto 1	<u>Reporte 1:</u> Plan de Trabajo, con la propuesta final de diseño del CdE-AIR y la la propuesta de final diseño del TdE-AIR.
Producto 2	<u>Reporte2:</u> Avance (que contiene los resultados de la primera edición del CdE-AIR).
Producto 3	<u>Reporte 3:</u> Avance (que contiene los resultados de la primera edición del TdE-AIR).
Producto 4	<u>Reporte 4:</u> Avance (que contiene los resultados de la segunda edición del CdE-AIR y los resultados de la segunda edición del TdE-AIR -AIR).
Producto 5	<u>Reporte 5:</u> Avance (que contiene los resultados de la tercera edición del CdE-AIR y los resultados de la tercera edición del TdE-AIR -AIR).
Producto 6	<u>Reporte 6:</u> Informe Final de las 3 ediciones de CdE y TdE conclusiones y recomendaciones.

6. Plazo

El plazo de la consultoría es de doscientos setenta (270) días calendarios.